

Metalclad Corporation c. los Estados Unidos Mexicanos
Caso CIADI No. ARB(AF)/97/01

El caso involucró la operación de un confinamiento de desechos peligrosos en el Municipio de Guadalcázar, S.L.P por parte de la empresa estadounidense Metalclad Corporation. La empresa argumentó que el gobierno de SLP y el Ayuntamiento de Guadalcázar han impedido indebidamente la operación del confinamiento. Demandó una indemnización por más de 130 millones de dólares. El tribunal impuso una indemnización por 16 millones 685 mil dólares a favor de la empresa.

El 30 de agosto de 2000, el tribunal arbitral determinó que a través de los actos del Estado de SLP y del Ayuntamiento de Guadalcázar, México había violado sus obligaciones del TLCAN al no haberle otorgado a la inversión de Metalclad un trato justo y equitativo acorde con el derecho internacional, y haber adoptado medidas equivalentes a una expropiación.

México impugnó el laudo ante la Suprema Corte de Justicia de Colombia Británica, Canadá. El 2 de mayo de 2001 la Corte canadiense concluyó que el Tribunal había actuado en exceso de sus facultades y desechó la parte del laudo. Sin embargo, mantuvo la determinación de que el decreto ecológico emitido por el gobernador del estado que declaró reserva ecológica la zona donde se ubica el confinamiento, constituía una expropiación indirecta de la inversión de Metalclad.

El 26 de octubre de 2001, el gobierno federal y la empresa convinieron dar por terminada la disputa, a través de la firma de un convenio mediante el cual se pagó una indemnización por \$16,002,433.00 dólares y un contrato por el que se transmitió al gobierno federal la propiedad del inmueble.

Documentos del caso:

Fecha	Documento
30 diciembre de 1996	<u>Aviso de intención (Inglés)</u>
7 enero de 1997	<u>Notificación de la reclamación (Inglés)</u>
13 octubre de 1997	<u>Escrito de demanda (Español)</u>
13 octubre de 1997	<u>Escrito de demanda (Inglés)</u>
27 octubre de 1997	<u>Decisión interlocutoria</u>
17 febrero de 1998	<u>Contestación al escrito de demanda (Español)</u>
17 febrero de 1998	<u>Contestación al escrito de demanda (Inglés)</u>
21 agosto de 1998	<u>Escrito de réplica, Parte 1 (Español)</u>
21 agosto de 1998	<u>Escrito de réplica, Parte 2 (Español)</u>
21 agosto de 1998	<u>Escrito de réplica, Parte 3 (Español)</u>
21 agosto de 1998	<u>Escrito de réplica, Parte 1 (Inglés)</u>
21 agosto de 1998	<u>Escrito de réplica, Parte 2 (Inglés)</u>
21 agosto de 1998	<u>Escrito de réplica, Parte 3 (Inglés)</u>
3 mayo de 1999	<u>Escrito de duplica (Español)</u>
3 mayo de 1999	<u>Escrito de duplica (Inglés)</u>
28 julio de 1999	<u>Escrito 1128 de Canadá</u>
9 noviembre de 1999	<u>Escrito 1128 de Estados Unidos de América</u>
9 noviembre de 1999	<u>Escrito de México posterior a la audiencia</u>
9 noviembre de 1999	<u>Escrito de Metalclad posterior a la audiencia</u>
30 agosto de 2000	<u>Laudo arbitral (Español)</u>
30 agosto de 2000	<u>Laudo arbitral (Inglés)</u>
27 octubre de 2000	<u>Petición enmendada de México sobre revisión del laudo</u>
16 febrero de 2001	<u>Escrito de Canadá sobre revisión del laudo</u>
2 mayo de 2001	<u>Sentencia de revisión del laudo</u>
30 octubre de 2001	<u>Notificación de abandono de apelación de México</u>
30 octubre de 2001	<u>Notificación de abandono de apelación de Metalclad</u>
31 octubre de 2001	<u>Razonamientos adicionales del Juez Tysoe sobre la sentencia del 2 de mayo de 2001</u>